

Información de Trámite

| | |
|---|--|
| Nombre Trámite | INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA CANTÓN SANTA ROSA |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA |
| Descripción | <p>Este trámite consiste en inscribir la posesión efectiva de los bienes de un heredero.</p> <p>La posesión efectiva es un trámite para establecer quienes son los herederos de la persona fallecida de la universalidad de los bienes siempre que no exista un testamento de por medio.</p> |
| ¿A quién está dirigido? | <p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción de Posesión Efectiva• Nota devolutiva para hacer las correcciones necesarias del caso• Negativa de inscripción en los casos determinados en el literal a) del Art. 11 de la Ley de Registro |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pago del arancel registral a favor del GAD - MUNICIPAL del Cantón Santa Rosa a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".2. Acta Notarial otorgando la posesión efectiva que deberá tener adjunto la declaración juramentada por parte de los herederos o Sentencia Judicial debidamente ejecutoriada.3. Certificado de avalúos y de no adeudar al Municipio y Declaración del Formulario 108 SRI, de todos los herederos. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none">* Certificado de Gravamen otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa en el caso de que tenga bienes inmuebles.* Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad. <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.</p> |
| ¿Cómo hago el trámite? | <p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pago del arancel registral a favor del GAD - MUNICIPAL de Santa Rosa a través de los mecanismos de recaudación habilitado.2. Ingresar en la opción "trámite en línea".3. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: en caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.4. Recibir la factura. (en caso de ingreso de nuevo trámite).5. Subsanar observaciones (en caso de existir) reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción |

trámite en línea).

6. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa.
2. Realizar el pago según las formas aceptadas.
3. Subsanan observaciones (en caso de existir).
4. Retirar la razón de inscripción.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El arancel registral de la Posesión Efectiva es de Ochenta Dólares (\$80,00), de conformidad con el Art.6 literal a) de la Tabla de Aranceles del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, aprobada por el Concejo Municipal los días 11 y 19 de diciembre del 2014.

NOTA:

Los pagos deberán hacerse mediante transferencia o depositos en el Banco de Machala o en la Cooperativa de Ahorro y Credito Santa Rosa Ltda. en las cuentas a nombre del GAD - MUNICIPAL asignadas para el efecto.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: De lunes a viernes de 08h00 - 12h00 y 14h00 - 18h00

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

De 08h00 - 12h00 y 14h00 - 18h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
Correo Electrónico: carlos-abo@hotmail.com
Teléfono: 0999537637

Transparencia